

Padrón de Quintanilla de Pienza:

En el lugar de Quintanilla de Pienza a los dichos quince días del mes de diciembre de mil setecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Ilmo. receptor ilegible pareció presente Juan Pérez, vecino y regidor de este dicho lugar. Dijo que en cumplimiento de lo que se manda por el despacho que va por cabeza y anuncio Real inserto en el que se hizo saber en el Ayuntamiento de esta Merindad de Montija, ha juntado su concejo y vecinos y por él se ha nombrado por empadronadores para hacer el que previene dicho despacho según costumbre por lo perteneciente a este referido lugar, a Francisco de Larrebilla vecino del por el Estado de Caballeros hijos dalgo, y por el general a Santiago y vañez (¿Ibáñez?) vecino del de Villasorda quienes estando presentes lo aceptaron y juraron por Dios Nuestro Señor y ilegible señal de cruz en forma de ilegible de hacer dicho padrón y lista bien y fielmente sin fraude alguno y en vista del ejecutado en seis de mayo del año pasado de mil setecientos cincuenta y dos con asistencia de dicho regidor y del procurador síndico general de este tercio de abajo lo fueron haciendo en la forma y manera siguiente:

Primeramente Joseph del Río cura beneficiado de este dicho lugar hijo dalgo, Joseph del Río hijo ilegible de dicho D. Joseph y de Antolina de Solares que le tuvieron ambos siendo mozos solteros hijo dalgo. Juan Manuel del Río hijo así bien del expresado D. Joseph y de María de Muga que le tuvo hallándose esta moza soltera, por el privilegio que hay desde el río Ebro para acá de que los hijos de clérigos siendo los padres nobles gocen de tales, y por lo mismo y serlo dichos sus padres le declaran por hijo dalgo.

Juan Pérez, Regidor, Francisca de Céspedes su mujer y Joseph Pérez su legítimo hijos dalgo.

Francisco de Bárcena Mayor Endrás, Bernarda López su mujer y Águeda su hija legítima hijos dalgo.

Francisco de Bárcena Menor Endrás, Alfonsa Córcega su mujer y Clemente su hijo legítimo hijos dalgo.

Francisco de Bárcena Mediano Endrás, y Manuela Cortés su mujer hijos dalgo.

Matías de Bárcena, Antonia Alonso Carrazo su mujer, Manuel y Baltasara sus hijos legítimos hijos dalgo.

Joseph Fernández de Ribera, Francisca López Negrete su mujer y Pascuala su hija hixos dalgo.

María Ruiz Ballesteros, Viuda de Diego López de Vaíllo hijo dalgo y mujer hijo dalgo, Joseph, Juan, Juackin y María Santos sus hijos legítios y del dicho su difunto marido hijos dalgo.

Tomás Álvarez y Florentina Sáinz de la Peña su mujer hijos dalgo.

Francisco de Larrebilla, Juana y María Antonia sus hijas sus hijas legítimas y de Manuela del Río su mujer difunta hijos dalgo.

Juan Gerónimo Fernández de Ribera, María de Céspedes su mujer y Juan su hijo hijos dalgo.

Juan Guillermo Sáinz Terrones, María Fernández de Ribera su mujer, Manuel, ilegible y Vicenta sus hijos legítimos hijos dalgo.

Francisco de Villasante, Concepción de Baranda su mujer, Antonio y Francisco sus hijos legítimos, éste Ausente en Servicio de Su Majestad (que Dios guarde) hijos dalgo.

Santiago de Vivanco, Manuela de Muga su mujer, Remigio y Melchora sus hijos legítimos hijos dalgo.

Pablo de Para, María de Baranda su mujer, Theresa y Estefana sus hijas legítimas, y Phelipe Alonso hijo de la referida y de Felipe Alonso su primer marido difunto hijos dalgo.

Thomas Sainz Terrones, Juana Fernández de Ribera su mujer, Pedro y Joseph sus hijos legítimos hijos dalgo.

Pedro López Negrete, Lucia Sainz de Baranda su mujer, Gregorio Manuel, Casilda, Ana María y Manuela sus hijos legítimos hijos dalgo.

Con lo cual se feneció este padrón y lista que declararon haber hecho bien y fielmente y sin fraude ni ocultación alguna so cargo del Juramento que hecho tienen en que se afirmaron ratificaron dijeron ser edad dicho Francisco de la Rebilla de cuarenta y nueve años y el dicho Santiago de setenta y dos uno y otro poco más o menos, y lo firmo el ilegible y dicho procurador y regidor, y por el que no ilegible que lo fueron Joseph Pérez, Gregorio López Negrete y Thomas Alvarez, naturales y vecinos de este dicho lugar, y ilegible firma yo el dicho Exmo.; Agustín Lopez Negrete; Juan Pérez; Francisco de la Rebilla; Tomás Álvarez; Gregorio Lopez Negrete; Joseph Pérez Alonso; ante mí; Joseph de Regules Villasante.

Rubricado en dicho lugar de Quintanilla de Pienza dicho día, mes y año, yo el Exmo. Receptor, ley y publique el padrón lista, y distinción de estados ilegible que antecede en el concejo y estando junto según costumbre pues así lo expresaron de este dicho lugar especial y nombradamente Juan Perez, regidor, Francisco de Bárcena Mayor Endrás, Francisco de Bárcena menor Endrás, Thomas Alvarez, Francisco de la Rebilla, Juan Guillermo Sainz Therrones, Francisco de Villasante, Santiago de Vivanco, Thomas Sainz Therrones y Pedro López Negrete todos vecinos de este dicho lugar que confesaron ser la mayor parte de los que al presente hay en él, quienes enterados: dijeron, aprueban y ratifican dicho padrón y lista por estar hecho sin agravio alguno y con toda justificación y por lo mismo no tienen que decir contra él y lo propio diheron Francisco de Bárcena Median Endrás y Juan Gerónimo Fernández de Ribera, así bien vecinos del que llegaron a dicho concejo estando extendiendo esta publicación. Así lo respondieron unos y otros y firmaron los que supieron doy fe: Juan Pérez; Juan Guillermo Sainz Therrones; Thomas Sainz Terron; Francisco de Barcena; Pedro Lopez; Francisco de la Rebilla; Francisco de Bárcena; Juan Geronimo Fernández de Ribera; Thomas Alvarez; Regules Villasante.